



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2019-00123-00.

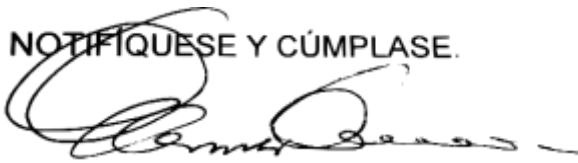
Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del título judicial No. 424030000575629 expedido el 16/11/2018/ por valor de \$204.382.973, oo que existe a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR / SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, identificado con el Nit. 892.399.999-1 dentro del proceso ejecutivo seguido por CENTRO DE REHABILITACION NUEVO AMANECER LST, bajo el radicado No. 2017-00252-00, el cual se adelantó en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar y terminó por pago total de la obligación. Límitese la medida hasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.806.392, oo), y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósitos y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Vista la solicitud que antecede, expídanse las copias de la grabación de la audiencia como fueron solicitadas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c8024a80254421c6bdd5763f29c5e94381d7368a733433b43b5799d4411a99

Documento generado en 23/09/2020 02:30:14 p.m.